



# Resolución Ministerial N° 0405-2008-ED

Lima, 06 NOV. 2008

Vistos los expedientes N°s. 25050-2005, 02857, 40238, 45752-2006, 21168, 41191-2007 y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, el señor Edgar Zárate Málaga, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Regional del Sur" en el local ubicado en el Jr. José Olaya N° 202, urbanización Alfredo Callo Rodríguez del distrito Sicuani, provincia de Canchis y departamento de Cusco, para ofrecer las carreras: Construcción Civil, Mecánica Automotriz y Administración;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00212-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Regional del Sur", expedido el 25 de octubre de 2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00673-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional denominada Construcción Civil expedido el 25 de octubre de 2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00674-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional denominada Mecánica Automotriz expedido el 25 de octubre de 2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00675-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional denominada Administración expedido el 25 de octubre de 2006 y el Certificado de Verificación N° 00316-CER, expedido el 31 de mayo de 2007, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 497-2008-DESTP, de fecha 28 de agosto de 2008, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto Superior



Tecnológico Privado "Regional del Sur" y de las carreras: Construcción Civil, Mecánica Automotriz y Administración, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Regional del Sur", a partir del II semestre académico del año 2008, en el local ubicado en el Jirón José Olaya N° 202, urbanización Alfredo Callo Rodríguez del distrito Sicuani, provincia Canchis y departamento de Cusco, para ofrecer las carreras siguientes:

Construcción Civil, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 25 alumnos en el turno diurno, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre
25	Diurno
	25

Administración, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 25 alumnos en el turno diurno, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre
25	Diurno
	25

Mecánica Automotriz, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos en el turno diurno, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	Diurno	Diurno
	15	15

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:

- Profesional Técnico en Construcción Civil
- Profesional Técnico en Administración
- Profesional Técnico en Mecánica Automotriz





# Resolución Ministerial No. 0405-2008-ED

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

**Artículo 2°.-** Reconocer al señor Edgar Zarate Málaga, como propietario y director del IST Privado cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección Regional de Educación de Cusco, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación



